

Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación del Modelo de Educación Básica.

**LINEAMIENTOS PARA LA
CONTINUIDAD DE LA
BASIFICACIÓN DEL PERSONAL.**



**SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT**

Í N D I C E

I.- INTRODUCCIÓN	3
II.- FUNDAMENTO LEGAL	4
III.- O B J E T I V O	5
1. LINEAMIENTOS GENERALES.	6
2. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.	6
3. OPORTUNIDAD EN LA TRAMITACIÓN	7
Anexo1	9
TABLA DE PLAZAS-PUESTO INICIALES DEL MODELO BÁSICO	9
TABLA DE PLAZAS DE JORNADA DOCENTES, INICIALES DEL MODELO BÁSICO.	9
TABLA DE PLAZAS HORA-SEMANA-MES INICIALES DEL MODELO BÁSICO	10

I.- INTRODUCCIÓN

Después de haberse efectuado el proceso de basificación de personal que ostentaba plazas iniciales en alta inicial (código 09) y alta provisional (código 95), derivado del Convenio que para determinar los criterios para la basificación de los trabajadores de la educación celebraron la Secretaria de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y considerando la cláusula Quinta del Convenio que consigna los puntos de acuerdo entre el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20 y el Gobierno del Estado, respecto a los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación de fecha 11 de noviembre de 1992, se hace necesario establecer los lineamientos que aseguren la aplicación permanente del proceso de basificación, ratificándose en los Acuerdos de Negociación Salarial SEP-SNTE de fecha 13 de noviembre de 1996, fracción IX y de fecha 19 de noviembre de 1997, fracción VIII.

Virtud a ello se elabora el presente documento de observancia obligatoria en los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit para otorgar seguridad jurídica en el empleo a los trabajadores que cubran los requisitos correspondientes.

II.- FUNDAMENTO LEGAL

- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SEP, artículos 9°. Y 16.
- Convenios celebrados entre el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 20 y el Gobierno del Estado de Nayarit, respecto de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación de fechas 11 de noviembre de 1992 y lo establece en la cláusula quinta, y que se refiere a iniciar un proceso de basificación a la categoría que corresponda a cada trabajador, de acuerdo a la función que desempeña, de fecha 13 de noviembre de 1996, fracción IX; de fecha 19 de noviembre de 1997, fracción VIII.
- Reglamento Tabulador de Crédito Escalonario, emitido por la Comisión Mixta de Escalafón de fecha, México D. F. 1974.
- Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, Artículos 25, 30 y 36.
- Catalogo Institucional de Puestos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Modelo de Educación Básica.
- Minuta de Trabajo SEP-SNTE de fecha 29 de noviembre de 2005, que recomienda se observe de manera puntual la normatividad vigente que regula a los SEPEN, en los tipos de nombramiento existentes establecidos en el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la SEP.

III.- OBJETIVO

Proporcionar los lineamientos para la continuidad en los trámites de basificación de los trabajadores Docentes y de Apoyo y Asistencia a la Educación adscritos a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, con nombramiento alta inicial (Código 09) o alta provisional (código 95).

1. LINEAMIENTOS GENERALES.

- 1.1. Los presentes lineamientos son de aplicación y observancia obligatoria para los **Departamentos de Educación Física y Primaria** y para los **Departamentos de Recursos Humanos** y los dependientes de la Dirección de Educación Básica que efectúen movimientos de personal.
- 1.2. La continuidad en los trámites de basificación tiene como antecedente el Convenio que para determinar los criterios para la basificación de los trabajadores celebraron la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación y los Lineamientos emitidos para el efecto por la Dirección General de Personal y Relaciones Laborales.
- 1.3. Los **Departamentos** de Educación Física y Primaria así como los Departamentos de Recursos Humanos y los dependientes de la Dirección de Educación Básica, deberán continuar de manera permanente con el proceso de basificación a través del **Formato Único de Personal (FUP)**.
- 1.4. La basificación comprende al personal tanto con plaza de jornada como con plaza por hora-semana-mes.
- 1.5. La continuidad en los trámites de basificación del personal deberá seguir considerando las líneas escalafonarias existentes.
- 1.6. A los trabajadores que, cumpliendo con la requisición establecida, sean susceptibles de basificar, se les entregará copia del **Formato Único de Personal (FUP)** que ampare el movimiento.

2. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.

- 2.1. Las Direcciones y Departamentos de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, con obligatoriedad para la observancia de los presentes lineamientos, deberán implementar los controles necesarios para estar en condiciones de proceder a la basificación del personal inmediatamente al cumplimiento de los 6 (seis) meses ininterrumpidos de servicios en la plaza objeto de la basificación y sin tener nota desfavorable en su expediente.

2.2. Aspectos a considerar para la basificación:

- 2.2.1. Que la plaza sea considerada como inicial dentro de las líneas escalafonarias.
 - 2.2.2. Que la plaza no tenga titular.
 - 2.2.3. Fecha de alta a la plaza con códigos 09 ó 95.
 - 2.2.4. Que la plaza cuente con soporte presupuestal.
- 2.3. Las plazas de jornada y por hora-semana-mes iniciales, que son las únicas sujetas a basificación, están determinadas por las líneas escalafonarias que regulan los movimientos de ascenso del personal y se especifican en el anexo No. 1.
- 2.4. Las áreas responsables del trámite de movimientos de personal efectuarán las basificaciones a través del **Formato Único de Personal (FUP)** debidamente requisitado, ajustándose a lo establecido para su trámite y afectación en la base de datos.

Una vez que el **Formato Único de Personal (FUP)** haya sido autorizado, deberá entregarse copia del mismo al personal basificado como constancia de la propiedad en la plaza y como comprobante de su basificación.

- 2.5. El Departamento de Recursos Humanos procederá a actualizar el control de plazas de acuerdo a los movimientos especificados en los **Formatos Únicos de Personal (FUP)**.

3. OPORTUNIDAD EN LA TRAMITACIÓN

- 3.1. Los trámites de basificación a que se refieren estos lineamientos tendrán efectos el día 01 y 16 de cada mes, dependiendo de la fecha en que se cubra la requisitación para la basificación.

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
	ADMINISTRATIVO
Ao182o	Ayudante Administrativo
	PROMOTORIA Y RELACIONES PÚBLICAS
Ao28o2	Agente de Información
	SECRETARIAL
Ao38o3	Secretaria de Apoyo
	COMUNICACIONES
Co18o8	Asistente en Técnicas de la Comunicación
Co28o2	Operador de Equipo de Comunicaciones
	PROFESIONAL
Po18o1	Abogado
Po28o2	Médico
Po38o2	Dentista Cirujano
Po48o2	Psicómetra
	SERVICIOS
So18o8	Asistente de Servicios y Mantenimiento
So281o	Asistente de Cocina
So38o2	Chofer
So88o2	Oficial de Mantenimiento Mecánico
So98o1	Electricista
Si08o2	Técnico en Mantenimiento de Equipo de Comunicaciones
	TÉCNICO
To38o3	Técnico Medio
To48o1	Iluminador Teatral
To58o9	Asistente Bibliotecario
To68o6	Operador de Equipo
To88o3	Dibujante
To98o2	Enfermera
T138o1	Auxiliar de Fotógrafo
T148o7	Niñera Especializada
T168o7	Asistente de Laboratorio
T178o4	Operador de Equipo Especializado
T188o2	Marinero
T22828	Oficial Técnico de Radio y T.V.
T258o2	Terapista
T268o5	Ayudante de Trabajo Social

Anexo 1

TABLA DE PLAZAS-PUESTO INICIALES DEL MODELO BÁSICO.

	EDUCACIÓN
EDo18o4	Especialista en Sistemas de Capacitación
EDo281o	Tutor Escolar
	SERVICIOS
So18o8	Asistente de Servicios y Mantenimiento
So281o	Asistente de Cocina
So38o2	Chofer
So88o2	Oficial de Mantenimiento Mecánico
So98o1	Electricista
S1o8o2	Técnico en Mantenimiento de Equipo de Comunicaciones
	TÉCNICO
To38o3	Técnico Medio
To48o1	Iluminador Teatral
To58o9	Asistente Bibliotecario
To68o6	Operador de Equipo
To88o3	Dibujante

TABLA DE PLAZAS DE JORNADA DOCENTES, INICIALES DEL MODELO BÁSICO.

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
Eo181	Maestra de Jardín de Niños, Foránea
Eo195	Educadora para Centros de Desarrollo Infantil
Eo281	Maestro de Grupo de Primaria, Foráneo
EO687	Maestro de Educación Especial
EO689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial
E1331	Maestro "A" de Misión Cultural
E1485	Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena
E1489	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena.
E1587	Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo
E1811	Ayudante "A" de Taller de Primaria, Foráneo
E2331	Prefecto "A", Foráneo

TABLA DE PLAZAS HORA-SEMANA-MES INICIALES DEL MODELO BÁSICO

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
Eo361 (16 hrs.)	Profesor de Enseñanzas de Adiestramiento de Secundaria, Foránea.
Eo363 (19 hrs.)	Profesor de Enseñanza Secundaria, Foránea (12 hrs. en Secundaria Nocturna)
Eo365 (16 hrs.)	Profesor de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo.
Eo371 (19 hrs.)	Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria, Foránea.
Eo461 (12, 13 y 16 hrs.)	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Foránea. (atendiendo la actividad tecnológica que se imparta, de acuerdo con la línea escalafonaria del subsistema)
Eo463 (12, 14, 20 y 21 hrs.)	Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo (atendiendo la estructura grupal de la escuela y la materia que se imparta, de acuerdo con la línea escalafonaria del subsistema)
Eo465 (12, 13 y 16 hrs.)	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Foráneo, titulado. (atendiendo la actividad tecnológica que se imparta, de acuerdo con la línea escalafonaria del subsistema)
Eo763 (22 hrs.)	Profesor Normalista de Educación Física, Foráneo.

SINTESIS: Se actualiza el presente documento estableciendo el fundamento legal, así como también señalado en las páginas 5, 6 y 7 el cambio de los nombres de los departamentos involucrados en su aplicación según el organigrama y escribiendo completo el Formato Único de Personal.